



01163-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 262 -2010-ANA

Lima, 22 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01122-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca e ingresado con Hoja de Envío N° 54381, organizado por Violeta Lulú Arámbulo Peña Vda. de Barrera, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 039-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25.02.05, Juan Luis Barrera Grados, es titular de la licencia de uso de agua superficial, para el predio con Código Catastral N° 20806 con un área bajo riego de 1.70 ha, y volumen hídrico máximo anual de 9 817.98 m³;

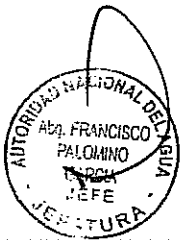
Que, según Resolución Administrativa N° 228-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 30.11.05, Juan Luis Barrera Grados, es titular de las licencias de uso de agua superficial, para los predios con Códigos Catastrales N° 20803 con área bajo riego de 0.76 ha, con un volumen hídrico máximo anual de 4389.21m³, N° 20802 con área bajo riego de 0.78 ha, con un volumen hídrico máximo anual de 4504.72m³ y N° 20804 con área bajo riego de 7.37 ha, con un volumen hídrico máximo anual de 42563.81m³;

Que, según Sentencia de Sucesión Intestada de fecha 27.10.06, emitida por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaura en el Expediente 2006-00534-0-1308-JP-CI-01, fueron declarados herederos legales de don Juan Luis Barrera Grados, su cónyuge supérstite, doña Violeta Lulú Arámbulo Vda. de Barrera y sus hijos Juan Luis Barrera Díaz, Carmela Esperanza Barrera Díaz, Mirtha Marely, Gabriela Rocío, Virginia Juana y María del Pilar Barrera Arámbulo; encontrándose inscrita en la Partida N° 50084125 del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral de Huacho;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Valle Supe del Distrito de Riego Barranca, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, según Informe N° 081-2008-GRL.DRA./ATDRB y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 159-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, recomienda otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la recurrente y otros, para los predios con Código Catastral N° 20802, N° 20803, N° 20804, y N° 20806;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y con fines agrarios, otorgadas a favor de Juan Luis Barrera Grados, mediante las Resoluciones Administrativas N° 039-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB y N° 228-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB, dejándolas subsistentes en lo demás que contienen.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Supe, a favor de los miembros de la Sucesión Juan Luis Barrera Grados que a continuación se detallan, para los predios con Código Catastral N° 20802, N° 20803, N° 20804, y N° 20806, ubicados en el Bloque de Riego Jaiva, con código PBAR-25-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jaiva y de la Junta de Usuarios Valle Supe del Distrito de Riego Barranca, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Arámbulo Peña Vda. de Barrera, Violeta Lulú Barrera Díaz, Juan Luis Barrera Díaz, Carmela Esperanza Barrera Arámbulo, Mirtha Marely Barrera Arámbulo, Gabriela Rocío Barrera Arámbulo, Virginia Juana Barrera Arámbulo, María del Pilar	Jaiva	20802	0.7800	4505
		20803	0.7600	4389
		20804	7.3700	42564
		20806	1.7000	9818



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias declaradas por esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Devuélvase los autos a la Administración Local de Agua Barranca encargándole, la notificación de la presente resolución a Violeta Lulú Arámbulo Peña Vda. de Barrera, Juan Luis Barrera Díaz, Carmela Esperanza Barrera Díaz, Mirtha Marely, Gabriela Rocío, Virginia Juana y María del Pilar Barrera Arámbulo, a la Comisión de Regantes Jaiva y a la Junta de Usuarios Valle Supe del Distrito de Riego Barranca.

ARTICULO 5°.- Disponer que los titulares de las licencias otorgadas designen a su representante para la participación en la organización de usuarios.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua